

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La filosofía y los grandes ensayistas. El teatro en España. La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Los libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

15060 ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Florida, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de julio de 1973, a instancia de don Francisco Antonio Malonda Girau, en nombre y representación de «Viajes Florida, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, y Orden de 28 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Florida, S. A.», con el número 358 de orden, y casa central en Benidorm (Alicante), Purísima, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos de los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, Reglamento de 28 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

15061 RESOLUCION de la Comisaría Nacional de Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros, 1973».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros, 1973», convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1973.

Esta Comisaría Nacional de Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 100.000 pesetas, a doña Anja Maria Scheible, por sus artículos sobre España publicados en la prensa italiana.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Comisario nacional, Perona Larraz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15062 ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Hospitalet de Llobregat.—Acta de Replanteo de las obras de cauces de evacuación del término municipal de Hospitalet de Llobregat, incluidos los polígonos Gornal y Pedrosa (segunda fase de colectores). Fué aprobado.

2. Zumarraga.—Plan parcial de Ordenación del polígono «Zumarraga». Fué aprobado.

3. Toledo.—Plan parcial de ordenación de la tercera fase residencial del polígono «Toledo». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

15063 ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, de Madrid, de don Ramón Bravo Arias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Ramón Bravo Arias, de la vivienda sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, Colonia del Retiro, de esta capital.

Resultando que el señor Bravo Arias, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Eduardo López Palop, con fecha 17 de noviembre de 1932, adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de los de Madrid, hoy número 2, al tomo 734, libro 188 de la sección 1.ª, folios 132 y 133, finca número 4.244, inscripción segunda.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 1928, fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario don Ramón Bravo Arias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

15064 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Lugo, número 24, de Zaragoza, de don Víctor Jiménez Gil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente Z-VS-601/1959, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Víctor Jiménez Gil, de la vivienda sita en la calle Lugo, número 24, de Zaragoza.

Resultando que por escritura de declaración de obra nueva, otorgada por el señor Jiménez Gil, ante el Notario de Zaragoza, don Sebastián Rivora Serrano, con fecha 18 de mayo de 1960, bajo el número 455 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, en el tomo 1.831 del archivo, libro 590 de la sección 2.ª, folio 115 vuelto, finca número 21.934, inscripción quinta.

Resultando que, con fecha 30 de julio de 1959, fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la indica-